

RESOLUCIONES DENEGATORIAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Hasta la fecha, en EMT de Madrid, no se ha denegado, total o parcialmente, el acceso a la información pública solicitada, con base en los límites del punto 1 del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Actualizado a 1 de marzo de 2022